



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.958

Salta, martes 27 de mayo de 2025

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2025

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 85,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 42,50	\$ 85,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Remates administrativos	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas comerciales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 13.090,00	370 .. \$ 31.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 5.100,00	100 \$ 8.500,00
Avisos generales	70	\$ 5.950,00	170 .. \$ 14.450,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 510,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 3.400,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 5.100,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 6.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 8.500,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 85,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 850,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 850,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 1.700,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

- N° 289 del 23/5/2025 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES TENDIENTES A LA INSTRUMENTACIÓN DE LA PROPIEDAD COMUNITARIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS – EX LOTES 55 Y 14 DEL DEPARTAMENTO RIVADAVIA, PROVINCIA DE SALTA, CELEBRADO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS. (VER ANEXO) 8
- N° 290 del 23/5/2025 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL SR. JUAN M. CHIBAN, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA. DESIGNA AL SR. MAURICIO CLARK COMO CONSEJERO TITULAR Y SR. FREDDY SORIA COMO CONSEJERO SUPLENTE. 8

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 215 del 23/5/2025 – M.D.S. – RESCINDE CONTRATO DE SERVICIOS, CELEBRADO CON LA SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ Y FAMILIA. SRA. XIMENA MABEL ALFARO. APRUEBA CONTRATO DE SERVICIOS. SRA. MARÍA BELÉN PACHECO. (VER ANEXO) 9
- N° 216 del 23/5/2025 – M.S.P. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS Y PROFESIONALES MÉDICOS EXTRANJEROS. DRA. MARTINEZ, NATALY PAOLA Y OTROS. (VER ANEXO) 10

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 402 D del 23/5/2025 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ELIZABETH GENOVESE CASTELLANI. BENEFICIO JUBILATORIO. 11
- N° 403 D del 23/5/2025 – M.S.P. – APRUEBA RESOLUCIÓN N° 0040 – D/25 DEL INSTITUTO DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). SRA. SANDRA SOCIA SALIM. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO) 12
- N° 404 D del 23/5/2025 – C.ADM.GOB. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA SIN GOCE DE HABERES POR CARGO DE MAYOR JERARQUÍA. CR. ALFREDO ENRIQUE HERRERA. 13
- N° 405 D del 26/5/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. JAVIERA DEL VALLE ISABEL CORDOBA. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 406 D del 26/5/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. NORA EUGENIA DIAZ. BENEFICIO JUBILATORIO. 14
- N° 407 D del 26/5/2025 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALCIRA DOLORES RAMON. BENEFICIO JUBILATORIO. 15

RESOLUCIONES

- N° 1616 DEL 15/05/2025 – PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA – APRUEBA EL MANUAL PARA EL USO DE HERRAMIENTA EVIDENTIA PARA INSPECCIONES FORENSES EN DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS. (VER ANEXO) 16
- N° 818 DEL 21/05/2025 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – DECLARA DE AFECTACIÓN MASIVA LA INCIDENCIA ELÉCTRICA OCURRIDA EN FECHA 18/05/2025 EN EL BARRIO INTERSINDICAL DE LA CIUDAD DE SALTA 17
- N° 238 DEL 19/05/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONTRATACIÓN – CAMBIO DE LONA CUBRE CAJA PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA964DI. 19
- N° 239 DEL 20/05/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE EN BARRIO MITRE – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA. 20
- N° 242 DEL 21/05/2025 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: AMPLIACIÓN DOS AULAS COLEGIO EET N° 3.170 SAN MARTÍN DE PORRES – LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA. 22

ACORDADAS

- N° 14.370 DEL 22/05/2025 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – IMPLEMENTA A PARTIR DEL 02 DE JUNIO DE 2025, UN PLAN DE NOTIFICACIÓN DIGITAL INTERINSTITUCIONAL EN EL FUERO DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (VER ANEXO) 24

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/2- 0130 LPU25	26
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/2-0129-LPU25	26
SC-MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105/2-0128-LPU25	27
SC-MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 104-0127-LPU25	28
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 08/2025	28

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 28/2.025 – ADJUDICACIÓN	29
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 32/2025	29
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 32/2.025 – ADJUDICACIÓN	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 138/2024 – ADJUDICACIÓN	30

CONTRATACIONES ABREVIADAS

SC-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 01/25	31
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 44/25 119-0252-CAB25 – ADJUDICACIÓN	32

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-54789/2025-0 – RÍO CORRALITO – DPTO. ROSARIO DE LERMA	32
---	----

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-151715/2024-0 – RÍO DON JUAN – DPTO. GUACHIPAS	33
--	----

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N° 0110011-23758/2015-0	34
DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL – COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPTE. N°0110011-23749/2015-0.	34

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MOYA, HILDA URVANA; BOLIVAR, IRINEO JUAN – EXPTE. N° EXP 890667/24	37
ÁLVAREZ, RICARDO WENCESLAO – EXPTE. N° 883298/24	37
SUAREZ, JUAN ENRIQUE – EXPTE. N° 887547/24	37
LERMA JUANA – EXPTE. N° EXP 913610/25 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	38
ACCieto, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 27111/1	38
OXINAGA, FABIAN ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 842878/24	39
AVILA, BUENAVENTURA MARTA; DE SOTO, AGUSTIN – EXPTE. N° 801805/23	39
ALANCAY, ROSA – EXPTE. N° EXP 911615/25	40
MACIEL, CARINA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 903297/25	40
ALCALA, MATEO; AJAYA, ALICIA – EXPTE. N° 806328/23	40
DAVALOS, ZOILA – EXPTE. N° 888361 / 2024	

	41
SUÁREZ, HÉCTOR MARCELO; FLORES, GLADYS MARTINA – EXPTE. N° 698160/20	41
GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS – EXPTE. N° EXP 916.935/25	42
GAUNA, ANA DEL VALLE; BRAVO, JORGE RUBEN – EXPTE. N° EXP 915365/25	42
APAZA, ANDRES RAFAEL – EXPTE. N° 888548/24	43
AGUILERA, JOSE ANGEL; TASSIN, EDITH EGLE – EXPTE. N° EXP 906716/25	43
MENDOZA, PEDRO DANIEL – EXPTE. N° 56323/23 –TARTAGAL	43
AÑEZ, DOMINGO RUBEN Y/O DOMINGO RUBEN ANEZ – EXPTE. N° 826966/23	44
ESCUDERO, EMMA ROSA; VELER, OVIDIO ELIAS – EXPTE. N° 917089/25	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
COSTILLA, MARIANA ROSA C/ ESPELTA, EMILIO; BALDI, PEDRO GERA – EXPTE. N° 454925/13	45
MELIAN MARIA DEL VALLE C/ TARITOLAY LUIS EUSEBIO –EXPTE. N° 888615/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ESPINOSA, MARIA GUADALUPE – EXPTE. N° 796.192/22 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	46
PAZ, JOSÉ VICENTE – EXPTE. N° 804.381/23 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	46
CASIMIRO, SEVERA ELEUTERIA – EXPTE. N° EXP – 917597/25	46
CARDOZO, YANINA EMILIA DEL MILAGRO – EXPTE. N° EXP – 915322/25	47
GALLARDO, LAURA LORENA – EXPTE. N° EXP 904.879/25	48
VACA, FACUNDO GASTON – EXPTE. N° EXP – 915320/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
RUIZ, NATALIA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP – 913.636/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	49
LOHAIZA, JORGE ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP – 914.577/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
TAPIA, IVANA MABEL – EXPTE. N° EXP – 914300/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	50
FRIAS, MARIA RAQUEL – EXPTE. N° EXP – 915.427/25 – EDICTO COMPLEMENTARIO	51
VILLANUEVA, VICTOR MARCELO – EXPTE. N° EXP – 915325/25	52
EDICTOS JUDICIALES	
VERA, HECTOR ADRIAN C/ CASTRO, EZEQUIEL ROBERTO Y/O PARANÁ SEGUROS S.A – EXPTE. N° 874736/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	53
HEREDIA, MATIAS FERNANDO CONTRA HEREDIA, VIVIANA ALEJANDRA POR SIMULACION – EXPTE. N° 8610/22 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	53
CÜEMES S.A.C.I.A.F.I. S/ INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 889662/24	53
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
VISTA VERDE SAS	56
TERRAMIN SERVICIOS SAS	57

CALEB RIVERO SAS	58
RUKAWENU SAS	59
IRR SAS	61
TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO	
MARIO JESÚS EXENI A SINTERKLAAS SRL	62
ASAMBLEAS COMERCIALES	
CENESA SA	63
AVISOS COMERCIALES	
CAMPO DE LA FRONTERA SRL – AUMENTO DE CAPITAL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN	63
LAS LEGUAS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	64
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO PROFESIONALES DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE SALTA	67
ASAMBLEAS CIVILES	
AGRUPACIÓN GAUCHA JUAN CARLOS DÁVALOS DE VILLA SAN LORENZO	67
COOPERADORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL	68
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
SINDICATOS DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE SALTA	68
FE DE ERRATAS	
DE LAS EDICIONES NROS. 21.952, 21.954 Y 21.955 DE FECHAS 19, 21 Y 22/05/2025	69
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 26/5/2025	70



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 23 de Mayo de 2025

DECRETO N° 289

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 230-61415/2025-0

VISTO el Convenio de Colaboración en la Realización de Actividades Tendientes a la Instrumentación de la Propiedad Comunitaria de las Comunidades Indígenas que residen en los Ex Lotes Fiscales 55 y 14 del Departamento Rivadavia, Provincia de Salta, celebrado entre el I.N.A.I. (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas de la Nación) y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado acuerdo tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera por parte de la entidad nacional, destinada a cubrir el gasto que demande la conformación y el funcionamiento del equipo técnico de la Unidad Ejecutiva Provincial, creada por Decreto N° 538/2020 para coordinar, articular y ejecutar las acciones que resulten necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones establecidas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso "Comunidades Indígenas Miembros de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra) vs. Argentina";

Que la Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración en la Realización de Actividades Tendientes a la Instrumentación de la Propiedad Comunitaria de las Comunidades Indígenas que residen en los Ex Lotes Fiscales 55 y 14 del Departamento Rivadavia, Provincia de Salta, celebrado entre el I.N.A.I. (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas) y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Mimessi – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/05/2025
OP N°: SA100050756

SALTA, 23 de Mayo de 2025

DECRETO N° 290

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-36425/2025-0

VISTO la Constitución de la Provincia de Salta, la Ley N° 7784 y la propuesta realizada por la Cámara de Turismo de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia económica-social, cultural, científica y tecnológica;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo se encuentra integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución, a aquéllos propuestos por ellos;

Que la Cámara de Turismo de Salta solicita, con vigencia al 19 de febrero de 2025, la designación de su Consejero Titular y la modificación de su Consejero Suplente;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación del señor Juan M. Chiban, DNI N° 23.463.308, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Turismo de Salta, a partir del 19 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Désígnanse al señor Mauricio Clark, D.N.I. N° 32.991.766, como Consejero Titular y al señor Freddy Soria, D.N.I. N° 24.338.452, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Turismo de Salta, a partir del 19 de febrero de 2025, en carácter ad honorem.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 27/05/2025
OP N°: SA100050757

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 23 de Mayo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 215
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 215.315/2024 – código 376.

VISTO el Contrato de Servicios suscripto entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Belén Pacheco; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato se celebra para que la nombrada desempeñe las tareas descriptas en el Anexo que forma parte del mismo, en la referida Secretaría, en reemplazo de la Sra. Ximena Mabel Alfaro, quien presentó la rescisión a su acuerdo laboral prorrogado por Decisión Administrativa N° 474/24, a partir del 16 de octubre del 2024;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y lo establecido por los Decretos N°s 13/19 y 12/23, la Ley N° 8072 y su Decreto Reglamentario N° 1319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. Ximena Mabel Alfaro, D.N.I. N° 35.106.834, prorrogado por Decisión Administrativa N° 474/24, con vigencia al 16 de octubre del 2024.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y la Sra. María Belén Pacheco, D.N.I N° 35.776.567, con vigencia al 18 de febrero y hasta el 30 de abril del 2025, cuyo texto forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Desarrollo Social, Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/05/2025
OP N°: SA100050759

SALTA, 23 de Mayo de 2025

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 216
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-163733/2024-0 y agregados

VISTO las necesidades de servicios médicos presentados en zonas críticas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que con el fin de asegurar la prestación de servicios médicos, continuos, permanentes y eficaces en zonas de vulnerabilidad critica de la Provincia, resulta conveniente la contratación de médicos profesionales extranjeros, con amplia disposición para cumplir funciones sanitarias y asistenciales en los términos de la Resolución N° 1.607/17 del Ministerio de Salud Pública, procurando garantizar la plena operatividad del derecho fundamental de la salud, consagrado en el artículo 41 de la Constitución de la Provincia y, en el marco del "Proyecto de Fortalecimiento de la Atención de Salud en Áreas Operativas de Alta Criticidad Socio Sanitaria";

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 13, y 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, artículo 25 de la Ley N° 7.678, modificado por Ley N° 8.094 y Decretos N°s. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Salud Pública, y los profesionales médicos extranjeros detallados en el Anexo que forman parte de la presente, por el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2.025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/05/2025
OP N°: SA100050758

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 23 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 402 D

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 004-13800/2022-0.

VISTO la renuncia presentada por la señora Elizabeth Genovese Castellani; y,

CONSIDERANDO:

Que la renuncia obedece a que la agente se ha acogido al beneficio jubilatorio ordinario;

Que la misma no posee bienes públicos a su cargo;

Que, ha tomado intervención la Dirección Legal de la Subsecretaría de Personal

de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Por ello conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8274, y demás normas reglamentarias vigentes;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por aceptada la renuncia presentada por la Sra. ELIZABETH GENOVESE CASTELLANI, D.N.I. N° 12.220.965, al cargo de Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – N° de Orden 60 – Función Jerárquica VI – Subsecretaría de Personal dependiente de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 18 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el renunciante no se sometió a examen médico de egreso previsto en la Ley N° 24.557, Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9° de la Resolución SRT N° 43/97 y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 27/05/2025
OP N°: SA100050760

SALTA, 23 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 403 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 96355/24 – código 7

VISTO que por Resolución N° 0040 – D/25, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), se acepta la renuncia presentada por la señora SANDRA SONIA SALIM, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N°s 7.694 y 5.348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaria General de la Gobernación y Ministerios de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello, en uso las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0040 – D/25, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, por la cual se acepta la renuncia de la señora SANDRA SONIA SALIM, D.N.I. N° 12.712.602, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 27/05/2025
OP N°: SA100050761

SALTA, 23 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 404 D
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 001-0288-48334/2025-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el C.P.N. Alfredo Enrique Herrera, agente de Planta Permanente de la Sindicatura General de la Provincia, solicita el otorgamiento de Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por Cargo de Mayor Jerarquía; y,

CONSIDERANDO:

Que en la solicitud de fecha 18/03/25, el profesional comunica que ha sido designado en el cargo de Secretario de Hacienda de la Municipalidad de Guachipas mediante Resolución N° 33/25;

Que el Decreto N° 115/18, por el cual se aprueba la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Sindicatura General de la Provincia, el Cr. ALFREDO ENRIQUE HERRERA reviste el cargo de Profesional de Sindicatura, N° de Orden 72, Escalafón 02, Agrupamiento P, Función SIGEP P1, Subgrupo 2;

Que habiendo tomado intervención el Área Jurídica de la Sindicatura General de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo que concede la Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía al Cr. ALFREDO ENRIQUE HERRERA, D.N.I. N° 16.000.754, con encuadre legal en el Artículo 69 del Decreto N° 4118/1997;

Por ello;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder Licencia Extraordinaria sin Goce de Haberes por Cargo de Mayor Jerarquía, con encuadre legal en el Artículo 69 de Decreto N° 4118/1997, al Cr. ALFREDO ENRIQUE HERRERA, D.N.I. N° 16.000.754, el cual por Decreto N° 115/18 reviste el cargo de Profesional de Sindicatura, N° de Orden 72, Escalafón 02, Agrupamiento P, Función SIGEP P1, Subgrupo 2; a partir del 19/03/25 y mientras dure el ejercicio de sus funciones

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 27/05/2025
OP N°: SA100050762

SALTA, 26 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 405 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100169-58082/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora JAVIERA DEL VALLE ISABEL CORDOBA, D.N.I N° 16.884.422, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de Marzo de 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1348, de fecha 4 de febrero de 2025 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 09 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Marzo de 2025, la renuncia de la señora JAVIERA DEL VALLE ISABEL CORDOBA, D.N.I N° 16.884.422, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, N° de Orden 153, del Decreto N° 1034/96, con desempeño como Jefa de Programa de Registro Contable y Administrativo, Función N° 29, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CORDOBA no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/05/2025
OP N°: SA100050763

SALTA, 26 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 406 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 0100169-58338/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la señora NORA EUGENIA DIAZ, D.N.I. N° 14.415.324, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública, a partir del 07 de marzo de 2.025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1348, de fecha 8 de enero de 2025 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 08 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 07 de marzo de 2.025, la renuncia de la señora NORA EUGENIA DIAZ, D.N.I N° 14.415.324, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 118.5, del Decreto N° 270/11, dependiente del Hospital "San Roque" de Embarcación del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora DIAZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico- Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/05/2025
OP N°: SA100050764

SALTA, 26 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 407 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte N° 0100322-55704/2025

VISTO la renuncia presentada por la señora ALCIRA DOLORES RAMON, D.N.I N°

13.578.985, agente de Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de marzo de 2025, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 14-0-2649399-0-1, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.01 y 05);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de marzo de 2025, la renuncia de la señora ALCIRA DOLORES RAMON, D.N.I N° 13.578.985, al Cargo: Operador Telefónica, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden 79, del Decreto N° 2734/12, dependiente de la Secretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la señora RAMON, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 27/05/2025
OP N°: SA100050765

RESOLUCIONES

SALTA, 15 de Mayo de 2025

PROCURACIÓN GENERAL DE LA PROVINCIA

RESOLUCIÓN N° 1616

VISTA:

La Ley N° 7665 Orgánica del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, las facultades de investigación previstas a cargo del Ministerio Público Fiscal por el Código Procesal Penal, las facultades reglamentarias del Procurador General previstas por Ley N° 7328; y

CONSIDERANDO:

Que el personal del Gabinete de Informática Forense del Cuerpo de Investigaciones Fiscales ha diseñado y desarrollado una herramienta denominada "Evidentia", que sirve para

la inspección forense de dispositivos electrónicos, permitiendo la visualización y control remoto de esos aparatos móviles.

Que dicha herramienta forense fue diseñada para asegurar la integridad, confidencialidad y compatibilidad legal de la información recolectada, sin que para ello se produzcan alteraciones en el dispositivo sobre el que se lleva a cabo la medida.

Que la ductilidad y practicidad de Evidentia ha sido puesta a prueba por distintos operadores del Ministerio Público Fiscal, demostrando su confiabilidad y eficiencia a la hora de obtener información, sobre todo en casos donde es posible reforzar el testimonio de las víctimas con la actividad registrada en sus celulares, ya sea porque en ellos constan demostraciones directas sobre el hecho investigado o porque los datos allí contenidos vienen a confirmar circunstancias que la víctima o testigos refieren en sus respectivas declaraciones.

Que, habiendo sido exitoso el uso de la herramienta "Evidentia" en la práctica, resulta indispensable emitir recomendaciones generales sobre su uso, aprobando un protocolo que servirá de guía y soporte de los trabajos forenses que se pueden llevar a cabo a través de ella.

Por ello,

**EL PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. APROBAR el "*Manual para el uso de herramienta Evidentia para inspecciones forenses en dispositivos electrónicos*" que como Anexo se incorpora al presente.

II. ENCOMENDAR a la Dirección del Cuerpo de Investigaciones Fiscales que lleve a cabo las gestiones necesarias para la implementación de la herramienta Evidentia en todas las áreas del Departamento de Investigación de dicho organismo, como así también se autoriza celebrar los convenios necesarios para la instalación o puesta a disposición de dicha herramienta en las dependencias policiales.

III. MANDAR se registre, notifique, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia y se archive.

Dr. Pedro Oscar García Castiella, PROCURADOR GENERAL DE LA PROVINCIA

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016504
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124786

SALTA, 21 de Mayo de 2025

**RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 818/2025
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
VISTO:**

El expediente Ente Regulador N° 267-65831/2025 caratulado "ENTE – GERENCIA DE ENERGÍA ELÉCTRICA – RECLAMO SERVICIO TÉCNICO EDESA S.A."; el Acta de Directorio N° 24/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, las presentes actuaciones, se inician con el informe de la Gerencia de Energía

Eléctrica del ENRESP, identificado como IF TEC 267 – GEE N° 358 – 2025 en el que se indica que, según lo informado por EDESA, la interrupción del servicio de energía eléctrica ocurrido en fecha 18/05/2025 en el Barrio Intersindical de la ciudad de Salta, se debió a la apertura de la salida general del Centro de Transformación (CT) SA0531. Agrega la Gerencia informante que esta acción fue necesaria para la normalización de conductores y el neutro que se encontraban cortados. Destaca la referida Gerencia que esta incidencia pudo haber generado fluctuaciones de tensión para los 284 suministros conectados a este CT, situado en la intersección de Radio Belgrano y Radio Nacional, en el Barrio Intersindical de Salta;

Que, a más de ello, la Gerencia de Energía Eléctrica manifiesta que en el documento "IF 267 – GEE N° 424 – 202" se encuentra el reporte completo de la incidencia N° 291087. De la lectura del mismo surge que dicha incidencia se verificó el día 18/05/2025 a horas 12:04:31 con finalización el mismo día a las 15:15:15 y tuvo como causa una sobrecarga. En la descripción de la incidencia, la Distribuidora refiere *"Apertura de salida gral. del trafo (SA0531) para normalizar conductores cortados y neutro. Usuarios aducen quemas de artefactos. Se normaliza sector a conocimiento del car."*;

Que, entrando en el análisis de las presentes actuaciones corresponde dilucidar la responsabilidad que le cabe a la Distribuidora EDESA S.A. en relación a los eventuales daños de artefactos o de instalaciones eléctricas sufridos por los usuarios alimentados por el CT SA 0531;

Que, del informe técnico efectuado por la Gerencia de Energía Eléctrica del ENRESP surge la plena responsabilidad de EDESA S.A. en el evento analizado y, consecuentemente, su obligación de responder ante los usuarios afectados por la incidencia;

Que, en este orden de ideas, y teniendo en cuenta la cantidad de usuarios potencialmente afectados (284), resulta ajustado a derecho declarar la incidencia identificada bajo el N° 291087 como de afectación masiva, conforme lo prevé el artículo 5.8. del "Reglamento Procedimental para el Tratamiento de Reclamos de Usuarios por Anomalías en los Servicios de Distribución Eléctrica y de los Servicios Sanitarios" (texto ordenado por la Resolución Ente Regulador N° 736/25);

Que, habiéndose determinado la responsabilidad de EDESA S.A. en la incidencia analizada, resulta aplicable al presente caso lo previsto por el Art. 3°, inciso e), del Régimen de Suministro de Energía Eléctrica para los Servicios Prestados por EDESA S.A., el cual establece que *"En el caso en que se produzcan daños a las instalaciones y/o artefactos de propiedad del USUARIO, provocadas por deficiencias en la calidad técnica del suministro imputables a LA DISTRIBUIDORA, y que no puedan ser evitados mediante la instalación en los mismos de las protecciones de norma, LA DISTRIBUIDORA deberá hacerse cargo de la reparación y/o reposición correspondiente, salvo caso de fuerza mayor"*;

Que, consecuentemente y atento al informe de la Gerencia de Energía Eléctrica que da cuenta de la relación causa efecto entre el servicio prestado por la Distribuidora y el resarcimiento que eventualmente soliciten los usuarios afectados, la Gerencia Jurídica considera que corresponde eximir a los mismos de la presentación de informe técnico exigido en el inciso c) del artículo 5.3. del referido Reglamento Procedimental para el Tratamiento de Reclamos de Usuarios, quedando subsistente el cumplimiento de los requisitos enumerados en los incisos a), b) y d) del mismo artículo;

Que, por todo lo expuesto, y de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR de AFECTACIÓN MASIVA la incidencia eléctrica ocurrida en fecha 18/05/2025 en el Barrio Intersindical de la ciudad de Salta, identificada bajo el N° 291087, responsabilizando a EDESA S.A. por los daños eventualmente causados a artefactos e instalaciones eléctricas pertenecientes a los usuarios alimentados por el CT SA 0531, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: EXIMIR a los usuarios afectados de la presentación del informe técnico exigido en el inciso c) del artículo 5.3. del Reglamento Procedimental para el Tratamiento de Reclamos de Usuarios por Anomalías en los Servicios de Distribución Eléctrica y de los Servicios Sanitarios, quedando subsistente el cumplimiento de los requisitos enumerados en los incisos a), b) y d) del mismo artículo.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, Registrar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente Archivar.

Saravia – Ovejero

Recibo sin cargo: 100016500
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124772

SALTA, 19 de Mayo de 2025

RESOLUCION N° 238

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-31047/25-0.-

VISTO la Resolución N° 191/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento, se declara desierta la adjudicación simple N° 05/25, por la que se tramita "CAMBIO DE LONA CUBRE CAJA PARA VEHICULO OFICIAL", con un presupuesto oficial de \$ 445.301,70 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos un mil con 70/100) y se autoriza al Servicio Administrativo Financiero – SAF a realizar la contratación de manera directa, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 39, se solicita a la Unidad Central de Contrataciones, los precios testigos de los elementos objeto del proceso fracasado, informando a fs. 42, el precio del bien que se persigue, determinando el precio unitario en la suma de \$ 341.000,00;

Que a fs. 41/42, se advierte la incorporación de un nuevo pliego de condiciones generales y particulares de contratación directa y las invitaciones a cotizar para diversas firmas obran invitaciones a los proveedores del rubro, presentándose únicamente la oferta de la empresa WARNES REPUESTOS NOA, agregada a fs. 54/58, la que asciende a la suma de \$ 330.000,00 (pesos trescientos treinta mil con 00/100);

Que el artículo 14 in fine, determina que: *"(...) Cuando el procedimiento mencionado precedentemente no hubiese logrado su finalidad, la contratación no podrá efectuarse de manera directa, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5%) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones"*;

Que a fs. 59 se encuentra incorporado el informe elaborado por la Comisión de Pre adjudicación, a través del cual se recomienda adjudicar la contratación directa al proveedor WARNES REPUESTOS NOA, por \$ 330.000,00 (pesos trescientos treinta mil con 00/100), valor que resulta inferior al 5% de la suma informada por la UCC;

Que a fs. 63 el Servicio Administrativo Financiero – SAF realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 64, mediante Dictamen N° 269/2025, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuación del trámite adjudicación correspondiente;

Que a fs. 65, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención que le compete, mediante Informe N° 37/25;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aprobar la contratación realizada en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley N° 8.072, y llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para el “CAMBIO DE LONA CUBRE CAJA PARA VEHÍCULO OFICIAL – DOMINIO AA964DI”, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– Adjudicar a la empresa WARNES REPUESTOS NOA, la contratación mencionada en el Artículo 1° de la presente resolución, por la suma de \$ 330.000,00 (pesos trescientos treinta mil con 00/100) IVA incluido.

ARTÍCULO 3°.– Suscribir la orden de compra con la empresa WARNES REPUESTOS NOA por la suma y las condiciones dispuestas por el artículo 2° de la presente resolución

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300 – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016480
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124679

SALTA, 20 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 239

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 50.915/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE EN BARRIO MITRE – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/21, el Intendente de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará dar una solución integral a los problemas de drenaje superficial de las aguas pluviales, evitar la erosión de los bordes de las calzadas, facilitar el estacionamiento y la circulación vehicular, mejorando la infraestructura urbana, contribuyendo a la seguridad vial y al bienestar de los vecinos de la zona intervenida del Barrio Mitre;

Que la presente contratación tiene por objeto los siguientes aspectos: a) la colocación del cartel de obra, 4.610 m² de limpieza, replanteo, altimetría y nivelación, 1.844 m³ de apertura de caja H=0,40, 230,50 m³ de compactación y perfilado de la subrasante de E=0,05, 691,50 m³ de construcción de base granular de 0,15 m, la ejecución de 4.610 ml de cordón y cuneta de H°A°, 4.610 m² de curado de superficies con aditivo y 4.610 m² de limpieza final de obra, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 25/26;

Que, en virtud de ello, a fs. 24/39, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 294.686.004,63 (pesos doscientos noventa y cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil cuatro con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 33;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que a fs. 40, rola el informe Técnico Ambiental N° 44/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 45, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 50/53, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 54/55, rola Dictamen N° 179/25 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 24/25;

Que a fs. 57, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA DE HORMIGÓN SIMPLE EN BARRIO MITRE – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – DPTO. ORAN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 294.686.004,63 (pesos doscientos noventa y cuatro millones

seiscientos ochenta y seis mil cuatro con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTÍCULO 2°.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.

ARTÍCULO 3°.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 704 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016479
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124678

SALTA, 21 de Mayo de 2025

RESOLUCIÓN N° 242
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 55.084/25 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “AMPLIACIÓN DOS AULAS COLEGIO EET N° 3.170 SAN MARTÍN DE PORRES – LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 36/45, obran los antecedentes emitidos por los directivos del Colegio EET N° 3170 “San Martín de Porres” de la localidad de La Unión y del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, mediante los cuales solicitan la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá mejorar las condiciones edilicias del establecimiento de referencia;

Que la presente contratación tiene por objeto la ampliación de dos aulas con galería con las siguiente características: Tareas preliminares, movimiento de suelo, fundaciones, estructura resistente, aislaciones, cerramientos exteriores e interiores, revoques, cubiertas, cielorrasos, solados, carpinterías, pintura, instalación eléctrica y varios, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 02/03 y de las especificaciones técnicas de fs. 10/23;

Que a fs. 01/32, la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. confecciona el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 126.341.400,59 (pesos ciento veintiséis millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 24/25;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur;

Que a fs. 47, rola el informe Técnico Ambiental N° 38/25, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 56/59, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 164D/25 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 60/61, rola Dictamen N° 183/25 emitido por la Asesoría Legal de la S.O.P., con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 62, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 25/25;

Que a fs. 63, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P., para la obra “AMPLIACIÓN DOS AULAS COLEGIO EET N° 3.170 SAN MARTÍN DE PORRES – LA UNIÓN – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 126.341.400,59 (pesos ciento veintiséis millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos con 59/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.025, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur.

ARTÍCULO 3º.– Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Rivadavia Banda Sur, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.– El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005206 – Proyecto: 694 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Ejercicio: 2.025.

ARTÍCULO 5º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100016478

Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124676

ACORDADAS

ACORDADA N° 14.370 **CORTE DE JUSTICIA DE SALTA**

En la ciudad de Salta, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la Constitución Provincial consagra el derecho de todo habitante a una tutela judicial efectiva, lo que impone a este Poder Judicial el ineludible deber de garantizar un servicio de justicia eficiente, caracterizado por la celeridad y la calidad en sus procesos.

Que en consonancia con la modernización judicial que esta Corte impulsa, se advierte la necesidad de integrar soluciones tecnológicas innovadoras en el ámbito del fuero de violencia familiar y de género. Esta incorporación tiene como objetivo primordial optimizar la tramitación de las causas judiciales, atendiendo a su especial urgencia y sensibilidad.

Que como primer paso significativo hacia la consecución de dicho objetivo, se considera esencial la adopción de un nuevo modelo de gestión judicial enfocado en la simplificación de las notificaciones. La complejidad y la dilación en las comunicaciones pueden obstaculizar la pronta y eficaz intervención judicial, afectando directamente la protección de las víctimas.

Que en este contexto, el Tribunal estima pertinente la implementación de un plan de notificación digital destinado a agilizar las notificaciones en el fuero de violencia familiar y de género entre los órganos judiciales, la Policía de Salta, otros organismos externos al Poder Judicial y los ciudadanos. La digitalización de estas comunicaciones permitirá una transmisión de información rápida, segura, eficiente y trazable, contribuyendo a una respuesta judicial más oportuna.

Que la correcta implementación del plan de notificación digital requiere el fortalecimiento tecnológico de la Policía de Salta. A tal efecto, se ha destinado equipamiento a la División de Asuntos Judiciales (DAJ) y a otras dependencias policiales, que fue financiado con fondos provenientes de las subastas electrónicas de bienes del Estado Provincial, realizadas por el Poder Judicial. Esta iniciativa se enmarca en el convenio de colaboración celebrado entre esta Corte y los Ministerios de Seguridad y Justicia, y de Economía y Servicios Públicos de Salta (conf. Acordada 14285).

Que en una etapa inicial, este plan comprenderá los Juzgados de Violencia Familiar y de Género de Primera, Segunda y Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro. Además, según lo acordado, con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia, se incluirán en esta primera fase las Comisarías Primera, Segunda y Quinta del Distrito de Prevención n.º 1 y Quinta del Distrito de Prevención n.º 10, así como las Direcciones de los Distritos de Prevención n.º 7 y n.º 11. Posteriormente, se incorporarán de forma progresiva las restantes dependencias judiciales y policiales, extendiendo así los beneficios de este sistema a toda la provincia.

Que a los fines de asegurar la eficaz implementación de este plan, se considera

indispensable la creación de una Oficina Judicial de Violencia Familiar y de Género (Ofiju ViFGen). Esta dependencia tendrá a su cargo la generación y el seguimiento de las notificaciones entre los Juzgados de Violencia Familiar y de Género del Distrito Judicial del Centro, la Policía de Salta y los ciudadanos, así como la supervisión de la correcta administración de los recursos asignados a las dependencias policiales involucradas. La Ofiju ViFGen se constituirá, de este modo, en un nexo operativo esencial entre el Poder Judicial y la fuerza policial, contribuyendo a la optimización de la coordinación y la eficiencia en la gestión de las comunicaciones interinstitucionales.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 153, ap. I, inc. b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. IMPLEMENTAR, a partir del 02 de junio de 2025, un plan de notificación digital interinstitucional destinado a simplificar y agilizar las notificaciones en el fuero de violencia familiar y de género entre los órganos judiciales, la Policía de Salta, otros organismos externos al Poder Judicial y los ciudadanos.

II. ESTABLECER que, en su etapa inicial, el mencionado plan se aplicará en los Juzgados de Primera Instancia de Violencia Familiar y de Género de Primera, Segunda y Tercera Nominación del Distrito Judicial del Centro y, según lo acordado con el Ministerio de Seguridad y Justicia de la provincia, en las Comisarías Primera, Segunda y Quinta del Distrito de Prevención n° 1 y Quinta del Distrito de Prevención n° 10, así como en las Direcciones de los Distritos de Prevención n° 7 y n° 11.

III. DISPONER la puesta en funcionamiento de la Oficina Judicial de Violencia Familiar y de Género (Ofiju ViFGen), cuya organización y funciones se regirán por lo establecido en el Anexo de la presente acordada.

IV. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación, a la Dirección de Infraestructura Edilicia y al Área de Patrimonio de la Dirección de Administración para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas necesarias para la efectiva ejecución de lo dispuesto en la presente.

V. FACULTAR a la Presidencia de esta Corte de Justicia a dictar las normas complementarias que resulten necesarias para la correcta implementación y el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

VI. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – Guillermo Alberto Catalano, Ernesto R. Samsón, José Gabriel Chiban, JUECES – Dr. Raúl Marcelo Román, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100016495
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124752

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0130 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO Y ELECTROBOMBA CENTRÍFUGA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140050-52040/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 11/06/2025 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016512
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124809

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0129 LPU25
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140050-24999/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 11/06/2025 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 –CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016511
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124807

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105/2-0128 LPU25
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ALBAÑILERÍA Y PLOMERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140050-33212/2025-0.

Destino: Servicio Penitenciario.

Fecha de Apertura: 11/06/2025 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016510
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124801

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0127 LPU25
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Expediente N°: 0030052-48619/2025-0.

Destino: Subsecretaría de Registro Civil y Personas Jurídicas.

Fecha de Apertura: 11/06/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al n° (0387) 4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100016507
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124798

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2025
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: CONTRATACION DEL SERVICIO DE LOCALIZACIÓN VEHICULAR (GPS), PARA UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 130.000.000,00 (pesos: ciento treinta millones con 00/100).

Expte. N°: 0110033-15466/2025-0.

Apertura: 10 de junio de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario

de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **09-06-2025**, inclusive.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado
www.compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016502
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124779

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 28/25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición ópticas delanteras y lámparas H7, para el móvil n° 81 camión VW 17250 Model 2014 Dominio NNH384, asignado a UC N° 1, dependiente del SPPS.

Expte. N°: 0140050-221962/2024-1.

Resolución N°: 78/25 Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma Adjudicada: A TODO MOTOR de Quintero Ludmila Mariel por monto total de \$ 468.000,00 (pesos: cuatrocientos sesenta y ocho mil con 00/100 Ctvos.).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016499
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124768

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/2025 DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA FIAT ALLIS FG70 LEG. INT. 92-E DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00 (pesos: un millón cien mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-38540/2025-0.

Apertura: 03 de Junio de 2025 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 02/06/2025, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100016497
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124765

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 32/25
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: materiales de plomería, con destino a 1° Etapa instalación agua fría y caliente y remodelación ex ensachadora – Pab. Femenino – Período de Prueba – UC N° 6, Granja Modelo, Rosario de Lerma.

Expte. N°: 0140050-9550/2025-0

Resolución N°: 119/2025 de la Secretaría de Justicia.

Firmas Adjudicadas :

- CUTIPA F. RAUL por un monto total de \$ 955.183,00 (pesos novecientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y tres con 00/100).
- VERONICA USQUEDA por monto total de \$ 45.419,52 (pesos cuarenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve con 52/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100016496
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124753

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 138/2024 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 138/2024, certificación técnica de flujo laminar – Hospital de Orán, según DI N° 224/24 a la firma de: ZWEI INGENIERÍA SRL: el renglón n° 1. por un total de \$3.025.000,00 (pesos tres millones veinticinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081014000200 – Abastecimiento y Servicios.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100016494
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124746

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/25 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Objeto: ILUMINACIÓN LED SOBRE RN N° 50 PUESTO 28 GENDARMERÍA – ORÁN.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-26723/2025-0.

Destino: R.N N° 50 Puesto 28 Gendarmería – Orán.

Fecha de Apertura: 30/05/2025 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100016498
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124767

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 44/25 119-0252-CAB25 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada N° 44/25 119-0252-CAB25: reparación de ascensor camillero N° 11 – HPMI SE, según DI N° 3963/25: VIOBAL SRL TRANSPORTES VERTICALES, renglón N° 01, por un total de \$ 593.178,30 (pesos, quinientos noventa y tres mil ciento setenta y ocho con 30/100).

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00012153
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124744

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-54789/2025-0 – RÍO
CORRALITO – DPTO. ROSARIO DE LERMA**

Cinco Jacinto Marcelo DNI N° 8.049.736, Aoki, Agustín Heraclio, DNI N° 32.804.129, y otros, en su carácter de co-titulares registrales del Catastro N° 18.422 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial, proporcional por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 12049 del Dpto. Rosario de Lerma, (Suministro 787) empadronado con una superficie de 3,9996 ha con carácter permanente y 5 ha con carácter eventual), se le asignan 1,9830 ha (1,04 lt/seg) con carácter permanente y 2, 500 ha (1,31 lt/seg) con carácter eventual, ambas aguas a derivar del río Corralito, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss.ycc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos

Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 19 de Mayo de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00025317
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 42,075.00
OP N°: 100124612

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-151715/2024-0 - RÍO DON JUAN - DPTO. GUACHIPAS

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000029/2025 del día 10 de Febrero de 2025, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Don Juan, en zona de las Matrículas N° 83, 84 y 143 del Dpto. Guachipas, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Orce Marcelo. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría - Abogada - Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Febrero de 2025.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00025393
Fechas de publicación: 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124760

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTE N° 0110011-23758/2015-0

Ley N° 6.915, Dec. 714 y 716/11 aplicación Ley Nacional 24.374.

La Dra. Natalia Macarena Piérola Matos y como Escribana delegada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; Angelica del Valle Pedroza, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla. Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sito en calle Santiago del Estero número 2252, 1° piso, Salta Capital, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos, se escriturará dentro del marco de la Ley 24.374. Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE DE LA CRUZ LIMITADA. Nomenclatura Catastral de Inmueble. Departamento: 09 Chicoana, Sección B, manzana 32, parcela 14, Matrícula 5.338. Expte. N° 0110011-23758/2015-0. Beneficiaria: MARIANA MAGDALENA GUANCA, DNI N° 30.225.226.

Pierola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Factura de contado: 0011 – 00025372
Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124715

DIRECCIÓN GENERAL UNIDAD DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL A COOPERATIVA DE VIVIENDA, CRÉDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE LA CRUZ LIMITADA – EXPEDIENTE N° 0110011-23749/2015-0

Ley 6.915, Dec. 714 y 716/11 Aplicación Ley Nacional 24.374.

La Dra. Natalia Macarena Piérola Matos y como Escribana delegada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta; Angelica del Valle Pedroza, en virtud de lo dispuesto por la **Ley 24.374, artículo 6°, inciso d) cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se detalla.** Para presentar oposición y/o firmar la correspondiente escritura deberá concurrir a la Unidad de Regularización Dominial, sita en calle Santiago del Estero número 2252, 1° piso, Salta Capital, los días Lunes a Viernes de 8:00 a 14:00 horas. Culminados los términos y sin oposición a los mismos, se escriturará dentro del marco de la Ley 24.374. Titular Registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BARRIO PARQUE DE LA CRUZ LIMITADA. Nomenclatura Catastral de Inmueble. Departamento: 09 Chicoana, Sección B, manzana 33, parcela 12, Matrícula 5.358. Expte N° 0110011-23749/2015-0. Beneficiaria: GARCIA, MARIA VIRGINIA, DNI 16.866.996.

Pierola Matos, DIRECTORA GRAL. DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Edición N° 21.958
Salta, martes 27 de mayo de 2025
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Factura de contado: 0011 – 00025371
Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124714



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"MOYA, HILDA URVANA; BOLIVAR, IRINEO JUAN – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° EXP – 890667/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.C.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.); citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Hilda Urvana Moya DNI N° 1.632.521 y del señor Irineo Juan Bolivar DNI N° 7.233.487, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024573

Fechas de publicación: 27/05/2025

Importe: \$ 5,950.00

OP N°: 100124764

En los presentes autos caratulados: **"ÁLVAREZ, RICARDO WENCESLAO – POR SUCESORIO, EXPTE. N° 883298/24"** del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Ricardo Wenceslao Álvarez, DNI 10.494.715, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020353

Fechas de publicación: 27/05/2025

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100124757

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados: **"SUAREZ, JUAN ENRIQUE – SUCESORIO – EXPTE N° 887547/24"**; ordena la publicación de

edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Enrique Suarez, DNI N° 17.337.613, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025390
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124756

La Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N.º 1 de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **"LERMA JUANA (CAUSANTE) POR SUCESORIO EXPTE. EXP N.º 913610/25"**, ORDENA SE CITE por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Juana Lerma DNI N.º 5.653.401, fallecida en fecha 29/04/2023, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 22 de Mayo de 2025.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00024893
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124754

En los autos caratulados: **"ACCIETO, JOSE LUIS POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 27111/1"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 11º Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor José Luis Accieto DNI N° 8.171.024, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025389
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124751

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía Escudero en los autos caratulados: **“OXINAGA, FABIAN ALEJANDRO DNI 20.858.983 POR SUCESORIO, EXPTE. N° 842878/24”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 6 de Mayo de 2025.

Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018640
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100124750

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina en los autos caratulados: **“AVILA, BUENAVENTURA MARTA; DE SOTO, AGUSTIN POR SUCESORIO, EXPTE. N° 801805/23”**, DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de Agustin De Soto DNI N.º 4.737.803 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.) y tres días en un diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del CPCC.
SALTA, de Mayo de 2025.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00025388
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124749

La Dra. Alejandra Filtrin, Jueza (Interina) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"ALANCAY, ROSA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP- 911615/25"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Rosa Alancay (DNI N° 11.123.208), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 14 de Abril de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016492
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124741

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"MACIEL, CARINA ALEJANDRA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 903297/25"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 20 de Mayo de 2025.

Dra. Ana Cristina Vicente Isola, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016491
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124739

La Dra Maria Guadalupe Villagrán Jueza del Juzgado Civil y Comercial de 1° instancia de 10° Nominación, Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez Secretaria del Juzgado ordena en los autos caratulados: **"ALCALA, MATEO; AJAYA, ALICIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° - 806328/23"** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 C.P.C.C.) y en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que

dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley del Juicio sucesorio de Mateo Alcala – D.N.I. N.º M 7.249.223 y de Alicia Ajalla – D.N.I. N.º F 2.390.746.
SALTA, 08 de Marzo 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025381
Fechas de publicación: 27/05/2025, 28/05/2025, 29/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124738

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8º Nominación, Dra. Jacqueline San Miguel de Murga y Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **“DAVALOS, ZOILA POR SUCESORIO EXP – 888361/2024”** cita y emplaza por edictos que se publicarán durante un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión del Zoila Davalos DNI N° F6.642.463, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 18 de Marzo de 2025.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100016490
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124735

En los presentes autos caratulados: **“SUÁREZ, HÉCTOR MARCELO; FLORES, GLADYS MARTINA – POR SUCESORIO EXPTE. N° 698160/20”**, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2º Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta, se ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del CPCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del señor Héctor Marcelo Suárez (DNI 7.233.273), y de la señora Gladys Martina Flores (DNI 1.838.056) ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025379
Fechas de publicación: 27/05/2025, 28/05/2025, 29/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124734

En los autos caratulados: **"GUTIÉRREZ, JUAN CARLOS – POR SUCESORIO EXPTE. N° EXP – 916.935/25"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.C.N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.C.); citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Carlos Gutiérrez DNI N° 16.079.811, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025377
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124732

La Dra, Jueza (I) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer en los autos caratulados: **"GAUNA, ANA DEL VALLE; BRAVO, JORGE RUBEN POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 915365/25"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de los Sres. Ana del Valle Gauna (DNI 6.163.347) y Jorge Ruben Bravo (DNI 7.636.417) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 13 de Mayo de 2025.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025160

Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124731

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10 Nominación, en los autos caratulados: **"APAZA, ANDRES RAFAEL POR SUCESORIO EXPEDIENTE N° 888548/24"**, ORDENA la publicación de edicto durante 1 (un) día en un diario de publicaciones oficiales (Art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Andres Rafael Apaza DNI N° 14.488.116, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la ultima publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 18 de Febrero de 2025.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00022978
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100124729

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"AGUILERA, JOSE ANGEL; TASSIN, EDITH EGLE POR SUCESORIO EXPTE N° EXP-906716/25"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Ángel Aguilera (DNI N° 3.434.493) y Edith Egle Tassin (DNI N° 2.315.860), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Mayo de 2025.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00024631
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124727

El Dr. Martin Cordoni Juez (R) a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial

del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Tatiana Rodriguez, ha dictaminado en los autos caratulados: **"MENDOZA PEDRO DANIEL POR SUCESION AB INTESTATO EXPEDIENTE N° 56323/23"**. CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
TARTAGAL, de de 2025.

Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00025375
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124725

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de la Suscripta, en los autos caratulados: **"AÑEZ, DOMINGO RUBÉN Y/O DOMINGO RUBÉN ANEZ - SUCESORIO - EXPTE N° 826966/23"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Añez, Domingo Rubén y/o Domingo Rubén Añez, DNI N° 11.080.960, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016817
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100124724

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, secretaria del Suscripto, en los autos caratulados **"ESCUDERO, EMMA ROSA; VELER, OVIDIO ELIAS POR SUCESORIO - EXPTE N° 917089/25"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Emma Rosa, Escudero, DNI N° 12.338.337 y del señor Ovidio Elias, Veler DNI N° 5.829.872 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00025271
Fechas de publicación: 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124654

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Patricia Sánchez en los caratulados: **“COSTILLA, MARIANA ROSA C/ESPELTA, EMILIO; BALDI, PEDRO GERA S/ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION – EXPTE. N° 454925/13”**, se ordena citar a los herederos de la señora Constantina Flor de Espelta a comparecer en autos mediante edictos, los cuales deberán publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a fin de hacer valer sus derechos en el término seis (6) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC). Fdo. Patricia Sánchez, Secretaria.
SALTA, 27 de Marzo de 2025.

Dra. Patricia María Sanchez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025348
Fechas de publicación: 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124661

Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán Secretaría actuante, en los autos caratulados: **“MELIAN MARIA DEL VALLE C/TARITOLAY LUIS EUSEBIO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, EXPTE. 888615/24”**. ORDENA: Citar por edictos que se publicarán por cinco días (Art. 145 y 146 del CPCyC) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, al Sr. Taritolay Luis Eusebio, LE 7.236.249, y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, manzana 7 Parcela 4, Sección A, Matricula 3088 de Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del CPCyC). Fdo.: Dr. Humberto Raul Alvarez – Juez – Secretaria Dra. Nelly Elizabeth Garcia.
SAN JOSÉ DE METÁN, de Mayo de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025309
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124588

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **“ESPINOSA, MARIA GUADALUPE POR QUIEBRA DIRECTA, EXPEDIENTE N° 796.192/22”**, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el Art. 218 de la LCQ. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SECRETARÍA, 22 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012152
Fechas de publicación: 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124730

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“PAZ, JOSÉ VICENTE – POR QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° 804.381/23”**, comunica por 2 (dos) días: que se ha presentado el informe y proyecto de distribución en los términos del Art. 218 de la Ley 24.522, y se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes, para que la fallida y los acreedores puedan formular observaciones dentro de los 10 (diez) días siguientes (Art. 218 de la L.C.Q). **SECRETARÍA, SALTA**, 22 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012151
Fechas de publicación: 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 11,900.00
OP N°: 100124728

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CASIMIRO, SEVERA ELEUTERIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 917597/25,”** hace saber que en fecha 22 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Severa Eleuteria Casimiro, DNI 29.539.318, CUIL 27-29539318-7, domicilio real en Ruta N° 26 Manzana 7 Lote 4, B° Terrazas del Río-Cerrillos, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de junio de 2025 a hs. 11:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012150
Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100124721

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CARDOZO, YANINA EMILIA DEL MILAGRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 915322/25,”** hace saber que en fecha 22 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Yanina Emilia del Milagro Cardozo, DNI 36.803.468, CUIL 27-36803468-7, con domicilio real en calle Chacabuco N° 827, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 30 de mayo de 2025 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 22 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012149
Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025
Importe: \$ 39,950.00
OP N°: 100124720

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"GALLARDO, LAURA LORENA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP 904.879/25"**, hace saber que en fecha 19 de mayo de 2025 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Laura Lorena Gallardo, DNI N° 35.027.367, CUIL N° 27-35027367-6, con domicilio real en Barrio Santa Rita Sur, Mzn 59, casa 07 y domicilio procesal en Barrio Pereyra Rozas, Mzn 662, casa 42, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de mayo de 2025 a hs. 10:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación del informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, Secretaria Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza
SECRETARÍA, 19 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012127
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 40,375.00
OP N°: 100124608

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"VACA, FACUNDO GASTON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 915320/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de mayo de 2025: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Facundo Gastón Vaca, DNI N° 39.039.655, con domicilio real declarado en

Manzana 331-C, casa 17, Barrio San Benito y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el **día 1 de julio de 2.025**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el **día 28 de agosto de 2.025** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 13 de octubre de 2.025** (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000. 8) Que ha sido designado Síndico la CPN Maria Nela MAGNA NOMAN, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384, de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y miércoles de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 19 de Mayo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012125

Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025

Importe: \$ 59,075.00

OP N°: 100124606

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“RUIZ, NATALIA SOLEDAD – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 913.636/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/04/25 en el que se hizo saber que en fecha 22/04/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Natalia Soledad Ruiz, DNI N°42.019.269 CUIL N°27-42019269-5, con domicilio real en manzana N° 200 J, casa N° 6, barrio Norte Grande y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 19 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ezequiel Carim Torres Morcos, D.N.I. N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Vicente López N° 1152 (domicilio procesal) de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 hs. en el domicilio especial sito en Complejo de Oficinas El Porto – Of. 312 de San Lorenzo Chico. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de junio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 20 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para

que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 19 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza

Valor al cobro: 0012 – 00012124
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 57,375.00
OP N°: 100124605

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“LOHAIZA, JORGE ALEJANDRO – QUIEBRA DIRECTA EXPTE. N° EXP – 914.577/25”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 28/04/25 en el que se hizo saber que en fecha 28/04/25 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jorge Alejandro Lohaiza, DNI N° 41.984.647, CUIL/CUIT N° 20-41984467-4, domicilio real en calle Hipólito Irigoyen N° 612, B° San José – Cerrillos y domicilio procesal en calle Catamarca 175 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Valeria Analía Velázquez, D.N.I. N° 27.175.365, matrícula N° 3788, domiciliada en calle Martín Cornejo N° 267, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 13:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Martín Cornejo N° 264, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$29.700,00 (pesos veintinueve mil setecientos con 00/100). Igualmente SE HA FIJADO el día 18 de junio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 20 de agosto de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 01 de diciembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 19 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012123
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 56,100.00
OP N°: 100124604

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"TAPIA, IVANA MABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 914300/25"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de mayo de 2025: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Ivana Mabel Tapia, DNI N° 32.044.792, con domicilio real declarado en calle Santiago de Chile n° 970, Barrio El Tránsito de la Localidad de Rosario de Lerma y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Santiago del Estero n° 722, oficina 3, de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 1 de julio de 2025, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de agosto de 2025 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día **13 de octubre de 2025** (Art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 29.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes y miércoles de 17:00 a 20:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 16 de Mayo de 2025.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012116

Fechas de publicación: 21/05/2025, 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025

Importe: \$ 61,625.00

OP N°: 100124581

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"FRIAS, MARIA RAQUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 915.427/25"**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 06/05/25 en el que se hizo saber que en fecha 06/05/25 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. María Raquel Frías, DNI N° 21.009.898, CUIL N° 23-21009898-4, con domicilio real en calle Lerma N° 251, 3° piso, depto. "A" y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 16 de mayo de 2025 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. **SE HACE SABER** que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel

para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ 29.700 (pesos veintinueve mil setecientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de julio de 2025 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 03 de septiembre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 17 de octubre de 2025 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).

SALTA, 16 de Mayo de 2025.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00012115
Fechas de publicación: 21/05/2025, 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025
Importe: \$ 57,375.00
OP N°: 100124580

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **“VILLANUEVA, VICTOR MARCELO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 915325/25”**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Victor Marcelo Villanueva, DNI 11.081.382, con domicilio real en calle José Hernandez n° 297, Pueblo Atocha, Provincia de Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de julio de 2025 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 4 de agosto de 2025 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 20 de octubre de 2025 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$29.000.

SALTA, 12 de Mayo de 2025.

Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00012107

Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 50,150.00
OP N°: 100124543

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Humberto Álvarez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: **"VERA, HECTOR ADRIAN C/CASTRO, EZEQUIEL ROBERTO Y/O PARANÁ SEGUROS S.A. Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DAÑOS y PERJUICIOS EN ACCIDENTE DE TRÁNSITO" EXPTE. N° 874736/24**, ordena que por edicto publicado por un día en el diario de publicaciones oficiales, se cite al Sr. Ezequiel Roberto Castro, D.N.I. N° 34.236.323, a comparecer por ante este Juzgado y en los autos indicados bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se lo declarará en rebeldía.
SAN JOSÉ DE METÁN, Abril de 2025.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025384
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124743

La Dra. Catalina Gallo Puló, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **"HEREDIA, MATIAS FERNANDO CONTRA HEREDIA, VIVIANA ALEJANDRA POR SIMULACION" EXPTE. N° 8610/22**, cita a Viviana Alejandra Heredia DNI N° 24.703.358 mediante edictos, que serán publicados por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario de circulación masiva, para que dentro de 10 (diez) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (art. 343, 2do párrafo del CPCC).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 16 de Mayo de 2025.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00025333
Fechas de publicación: 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124641

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de

Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación de la ciudad de Salta, Provincia de Salta; Secretaría (i) de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **"GÜEMES S.A.C.I.A.F.I. POR INFORMACION SUMARIA – EXPTE. N° 889.662 /24"**, ORDENA la publicación de edictos durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de amplia circulación en la República, citando a todos los que pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad GÜEMES S.A.C.I.A.E.I., CUIT N° 30-50597413-8, con sede social en Paseo Güemes N° 55, Ciudad de Salta, para que se presenten dentro de los 30 (treinta) días ante el perito contador C.P.N. Agustín Manuel Montivero, los días lunes, martes y miércoles de horas 09:00 a 12:00 en el domicilio fijado en Avda. Reyes Católicos N° 1330 – oficina 10, de la ciudad de Salta, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 1877 del C.C.yC.N. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza, Dra. María Candelaria Zenteno, Secretaria (i).
SALTA, de Mayo de 2025.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00025310
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124591



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

VISTA VERDE SAS

Por instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 21/10/2024, y adenda por instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 22/05/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VISTA VERDE SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Ruta 34 km 1466, matrícula 13354, NIS 5256759 en la ciudad de Metán.

Socios: Keith Owen Kreider, DNI N° 95.684.743, CUIT N° 20-95684743-6, de nacionalidad estadounidense, nacido el 03/11/1973, profesión: agricultor, comerciante, estado civil: casado con Katrina Joy Kreider, con domicilio en Ruta 34 km 1466, en la localidad de Salta, Metán.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** Producción de leche bovina, **b)** Cría de animales y obtención de productos de origen animal, **c)** Servicios de cosecha mecánica, **d)** Elaboración de alimentos preparados para animales, **e)** Construcción de obras de ingeniería civil, **f)** Venta al por menor de productos lácteos, **g)** Venta al por menor de productos alimenticios en comercios especializados, **h)** Venta al por menor de alimentos preparados para animales, **i)** Venta al por menor de mercadería en general en polirrubros.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1. **Suscripción:** el socio Keith Owen Kreider suscribe 1.000.000 acciones.

Integración: 25 % en dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular:** a Kreider Keith Owen, DNI N° 95.684.743, CUIT N° 20-95684743-6, con domicilio especial en Ruta 34 km 1466, matrícula 13354, Nis 5256759, San José de Metán, Salta. **Administrador Suplente:** a Kreider Katrina Joy, DNI N° 95.684.406, CUIT 27-95684406-7, con domicilio en la Ruta 34 km 1466, San José de Metán, Salta, constituyendo domicilio especial en Ruta 34 km 1466, San José de Metán, Salta. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Keith Owen Kreider, DNI N° 95.684.743 con domicilio especial en Ruta 34 1466, matrícula 13354, NIS 5256759 en la localidad de Salta, Metán. Como **Administrador Suplente** a Katrina Joy Kreider, DNI N° 95.684.406 con domicilio especial en ruta 34 km 1466, matrícula 13354, NIS 5256759 en la localidad de Salta, Metán.

Fiscalización: prescinde del Órgano de Fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025404
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 38,590.00
OP N°: 100124777

TERRAMIN SERVICIOS SAS

Por instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 01/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada TERRAMIN SERVICIOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en calle España N° 71, en la ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre.

Socios: Juan Antonio Sandin, DNI N° 27.964.448, CUIL N° 20-27964448-5, de nacionalidad argentino/a, nacido el 16/08/1980, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle España N° 71, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de las siguientes operaciones: **a)** Compra, venta y alquiler de máquinas viales, equipos y vehículos para la actividad minera y petrolera, nuevos y/o usados; importación y exportación de máquinas viales y equipos para la actividad minera y petrolera, accesorios, repuestos, rodamientos y cubiertas; **b)** la importación y exportación de insumos, bienes de capital y de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes; **c)** estudio, proyecto, desarrollo y ejecución de obras de ingeniería y agrimensura; **d)** Construcción: mediante la ejecución de planos, de obras de ingeniería o arquitectura, privadas o públicas, contratadas por organismos nacionales, provinciales y municipales, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, y de terceros o la financiación de bancos oficiales o particulares y de cualquier otra institución de crédito oficial o particular para dichos fines; construcción de obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas; obras de riego, desagües, redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de media tensión; construcción de usinas y sub usinas, redes de retransmisión; obras hidromecánicas; instalaciones de protección contra incendio o inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques y usinas; la construcción de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, barrios, núcleos urbanos, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones; **e)** Transporte: transporte en general de carga, mercaderías generales, incluso mercaderías peligrosas, transporte de pasajeros y personal propio y/o de terceros, sin contraponerse a las leyes de servicios públicos y cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, ya sea que estos servicios se presten por vía terrestre, acuática o aérea, por cuenta propia o de terceros; transporte de combustibles líquidos o gaseosos; **f)** Compra y venta al por menor y mayor de combustibles, lubricantes, aceites y derivados del petróleo; **g)** Alquiler de Equipos y Material de Transporte: alquiler de equipos de construcción, maquinaria vial, industrial, agrícola, rodados y material de transporte en general, ya fuere que tales bienes sean propios, o los subcontratados de terceros; **h)** Prestación de servicio de izaje de cargas; **i)** Retiro, transporte y disposición final de residuos residenciales, peligrosos

y patógenos de acuerdo a la normativa pertinente.

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Juan Antonio Sandin suscribe 300.000 acciones. **Integración:** 100% en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Juan Antonio Sandin, DNI N° 27.964.448; Como **Administrador Suplente:** a Carlos Ariel Roldan, DNI N° 22.575.568, CUIL N° 20-22575568-0, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/06/1975, profesión: agrimensor, estado civil: soltero, con domicilio en calle 9 de Julio N° 1.654, Perito Moreno – provincia de Santa Cruz (Lago Buenos Aires). Ambos constituyen domicilio especial en calle España N° 71, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025394

Fechas de publicación: 27/05/2025

Importe: \$ 28,687.50

OP N°: 100124761

CALEB RIVERO SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital de fecha 08/01/2025, y adenda de fecha 07/04/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CALEB RIVERO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Casiano Casas N° 999, en la ciudad de General Enrique Mosconi.

Socios: Víctor Caleb Rivero, DNI N° 21.317.654, CUIT N° 20-21317654-5, de nacionalidad argentino, nacido el 19/12/1969, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Casiano Casas N° 999, en la localidad de General Enrique Mosconi, Salta.

Plazo de Duración: 20 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y en el extranjero operaciones de comercialización, importación y/o exportación. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades complementarias y subsidiarias que se vinculen con su objeto social, teniendo para ello plena capacidad jurídica para adquirir bienes y derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, con las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349.

Capital: \$ 600.000, dividido por 600.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de

\$ 1 valor nominal cada una. **Suscripción:** el socio Víctor Caleb Rivero suscribe 600.000 acciones. **Integración:** 25% en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Víctor Caleb Rivero, DNI N° 21.317.654 con domicilio especial en Casiano Casas N° 999, en la localidad de General Enrique Mosconi, Salta. Como **Administrador Suplente:** a Nilda Nelly Romano, DNI N° 04.490.286 con domicilio especial en Casiano Casas N° 999, en la localidad de General Enrique Mosconi, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025392

Fechas de publicación: 27/05/2025

Importe: \$ 12,707.50

OP N°: 100124759

RUKAWENU SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada RUKAWENU SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la B° Vía Aurelia manzana 8, lote 22, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Matías Eduardo Nievas, DNI N° 36.725.379, CUIT N° 20-36725379-8, de nacionalidad argentino, nacido el 12/03/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Vía Aurelia manzana 8, lote 22 en la localidad de Salta; Analía Del Valle Echazú, DNI N° 34.031.845, CUIT N° 27-34031845-0, de nacionalidad argentina, nacido el 26/07/1989, profesión: contadora, estado civil: soltero, con domicilio en B° Vía Aurelia manzana 8, lote 22, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **A) Corralón y Ferretería:** compraventa, e-commerce, intermediación, importación, exportación, fabricación y distribución al por mayor y por menor de productos, materiales y artículos de construcción en general incluyendo también artículos de plomería e instalación de gas, equipos de uso domésticos, pinturas y productos conexos, artículos de ferretería, productos y materiales eléctricos, artículos de iluminación, productos de limpieza y artículos para el hogar en general, entre otros productos afines al rubro, pudiendo acceder a licitaciones públicas y privadas, concurso privado de precios y cualquier otra manera de contratación que se pueda presentar. **B) Energía Renovable:** compraventa, e-commerce, intermediación, importación, exportación, fabricación,

distribución e instalación de equipos y productos de toda clase de maquinarias, artefactos o implementos afines a la energía renovable y eléctricas, pudiendo acceder a licitaciones públicas y privadas, concurso privado de precios y cualquier otra manera de contratación que se pueda presentar. C) Inmobiliaria: servicios inmobiliarios con bienes propios o arrendados como así también la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros. D) Construcción: construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, incluyendo viviendas unifamiliares y multifamiliares, bungalows, cabañas, casas de campo, departamentos, albergues, restaurantes, oficinas, bancos, escuelas y cualquier otra ejecución de proyectos que tengan relación directa o indirecta con la construcción en sus diferentes formas y etapas, pudiendo acceder a licitaciones públicas y privadas, concurso privado de precios y cualquier otra manera de contratación que se pueda presentar. E) Instalaciones: servicios de instalación de gas, agua sanitarios y de climatización con sus artefactos conexos, incluyendo la instalación de compactadoras, calderas, sistemas de calefacción central y todo tipo de instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. F) Mueblería: fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro. G) Comercialización de electrodomésticos y electrónica: compraventa, e-commerce, intermediación, importación, exportación, fabricación y distribución al por mayor y por menor de electrodomésticos en general, artefactos para el hogar y equipos de audio y video. H) Capacitaciones y formación técnica: la planificación, organización y dictado de cursos, talleres, seminarios, programas de formación y capacitaciones especializadas en el uso, manejo y aplicación de materiales de construcción, dirigidos a profesionales, trabajadores del rubro, y al público en general. Estas actividades podrán desarrollarse de manera presencial, virtual o mediante cualquier otra modalidad que permita la transmisión de conocimientos. I) Desarrollo de programas de formación integral: implementar programas de formación integral orientados a la capacitación técnica de personas, con el fin de mejorar sus habilidades y conocimientos en el ámbito de la construcción, ofreciendo certificaciones, y colaborando con entidades. J) Prestación de servicios de asesoramiento a empresas del rubro: brindar servicios de consultoría y asesoramiento técnico, comercial, operativo y estratégico a otras empresas del sector de la construcción y afines, ayudando en la optimización de procesos, la selección y aplicación de materiales, el desarrollo de proyectos, y en cualquier otro aspecto relacionado con la mejora de su actividad comercial o productiva. K) Servicios complementarios: ofrecer asistencia técnica en obras, reformas y proyectos de construcción, apoyando a los clientes en la elección y aplicación adecuada de los materiales comercializados. L) Franquicias: desarrollar, comercializar, otorgar y gestionar franquicias exclusivamente relacionadas con el modelo de negocio de comercialización de materiales de construcción, ferretería y corralón. Esto incluye la concesión de licencias y la expansión de puntos de venta bajo su marca y modelo de negocio en todo el territorio nacional e internacional, estableciendo los términos y condiciones de dichas franquicias de acuerdo con las leyes vigentes.

Capital: \$ 5.000.000, dividido por 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Matías Eduardo Nievas suscribe 4.500 acciones. El socio Analía Del Valle Echazú suscribe 500 acciones. **Integración:** 25 % dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Matías Eduardo Nievas, DNI N° 36.725.379 con domicilio especial en B° Vía Aurelia Manzana 8, Lote 22, en la localidad de SALTA, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: a Analía Del Valle Echazú, DNI N° 34.031.845 con domicilio especial en B° Vía Aurelia Manzana 8, Lote 22, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12.

Barrionuevo Quiroga, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025391

Fechas de publicación: 27/05/2025

Importe: \$ 38,972.50

OP N°: 100124758

IRR SAS

Por instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/01/2025, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada IRR SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Av. Artiga N° 266, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ramón Salvador Russo Moschino, DNI N° 12.790.227, CUIT N° 20-12790227-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 22/01/1957, profesión: ingeniero, estado civil: casado con Hermina Reina Torre, con domicilio en avenida Uruguay N° 433, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Federico Andrés Russo Torre, DNI N° 31.426.095, CUIT N° 20-31426095-4, de nacionalidad argentino/a, nacido el 19/03/1985, profesión: contador público nacional, estado civil: casado con Cecilia María Pia Correa, con domicilio en calle La Paz N° 414, Club de Campo El Típal, en la ciudad de Salta, provincia de Salta; Juan José Russo Torre, DNI N° 33.090.676, CUIT N° 20-33099676-6, de nacionalidad argentino/a, nacido el 11/03/1988, profesión: ingeniero, estado civil: casado con Giselle Zanolongo, con domicilio en Casas Blancas 9, Club de Campo Praderas de San Lorenzo, Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Comerciales: compra venta, alquiler, permuta, importación, exportación, distribución, adquisición y enajenación por cualquier título de equipos, maquinarias, bombas, artefactos, herramientas, rodados, materiales, repuestos, instalaciones, accesorios, su reparación y/o mantenimiento y todo tipo de artefacto relacionado con ese rubro y demás rubros anexos y conexos. Incluye representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de todo tipo de automotores,

equipos y maquinarias, o sus accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. **b) Servicios:** servicios de apoyo a la minería, a los productores que realicen actividades de prospección, exploración, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y Leyes en la materia. Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales y servicios de fletes y transportes de sustancias minerales. **c) Industriales:** fabricación de grupos electrógenos, sistemas de bombeo, tableros eléctricos, accesorios y afines. **d) Inmobiliarias:** compra venta, permuta y alquiler de inmuebles.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000, valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Ramón Salvador Russo Moschino suscribe 600 acciones. El socio Federico Andrés Russo Torre suscribe 200 acciones. El socio Juan José Russo Torre suscribe 200 acciones. **Integración:** 25% en efectivo y saldo a integrarse en el plazo de dos años contados desde la constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de esta. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como **Administrador Titular:** a Ramón Salvador Russo Moschino, DNI N° 12.790.227; Como **Administrador Suplente:** a Federico Andrés Russo Torre, DNI N° 31.426.095, ambos constituyendo domicilio especial en la calle Av. Artiga N° 266, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/12

Amat Pfister, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025380

Fechas de publicación: 27/05/2025

Importe: \$ 22,737.50

OP N°: 100124737

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

MARIO JESÚS EXENI A SINTERKLAAS SRL

A los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto en la RG (AFIP) 2513/2008 y Ley N° 11.867, el Sr. Mario Jesús Exeni, CUIT N° 20-29737881-4 con domicilio en La Florida N° 281 de la ciudad de Salta, informa que transmite el 70 % del patrimonio de su negocio dedicado a la comercialización de artículos de librería, bazar y de temporada organizado como empresa unipersonal, para la constitución de la sociedad SINTERKLAAS SRL, conforme Inventario de bienes y deudas al 28 de Enero de 2025, con firma de profesional

independiente y certificación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta. A tales fines este aporte constituye el 90 % del capital de la nueva sociedad. Oposiciones por el plazo de Ley en calle Lamadrid N° 178 de la ciudad de Salta, CPN Micaela Soto, de lunes a jueves de 10:00 a 17:00 horas.

Mario Jesús Exeni

Factura de contado: 0011 - 00025318
Fechas de publicación: 22/05/2025, 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124613

ASAMBLEAS COMERCIALES

CENESA SA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto social y la Ley de Sociedades Comerciales, se convoca a los Sres. accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **23 DE JUNIO DE 2025** a las 12:30 horas, en la sede social, sita en calle Zabala N° 432 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Consideración del estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, planillas anexas y notas de los estados contables correspondientes al Ejercicio económico N° 32 cerrado el 31/12/2024.
 - 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 4) Designación de autoridades.
 - 5) Asignación de resultados. Publíquese en Boletín Oficial por el término de 5 (cinco) días.
- El Directorio.

Nicolás Gianzanti, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00025369
Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025, 29/05/2025, 30/05/2025
Importe: \$ 29,750.00
OP N°: 100124712

AVISOS COMERCIALES

CAMPO DE LA FRONTERA SRL - AUMENTO DE CAPITAL - MODIFICACIÓN DE CONTRATO - INSCRIPCIÓN ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de reunión de fecha 09 de agosto de 2024, los socios aprobaron aumentar el capital social que se encontraba fijado en \$ 20.000,00 elevándolo a \$ 2.000.000,00 mediante capitalización de aportes irrevocables por un valor de \$ 1.135.00,00 y depósito

bancario por un monto de \$ 845.000,00 y en consecuencia reformar el Cláusula N° 4 del contrato social, la cual quedó redactada de la siguiente manera: **“Cláusula Cuarta: Capital Social:** el capital social es de pesos dos millones (\$ 2.000.000) representado por diez mil cuotas de capital de valor nominal pesos doscientos (\$ 200) cada una, suscriptos en su totalidad de la siguiente forma: a) El Sr. Gerardo Daniel Olmedo, nueve mil novecientos (9.900) cuotas de capital social de \$ 200, cada una, equivalentes a pesos un millón novecientos ochenta mil (\$ 1.980.00), lo que representa el 99,9 % del capital social; y el Sr. Joaquín Olmedo, cien (100) cuotas de capital social de \$ 200, cada una, equivalentes a pesos veinte mil (\$ 20.000), lo que representa el 1 % del capital social. Podrá requerirse a los socios la suscripción de cuotas suplementarias, en forma proporcional a las cuotas de capital que cada socio sea titular al momento en que se acuerde hacerlas efectivas. El requerimiento deberá contar con la aprobación de los socios que representen más de la mitad del capital social”. Asimismo, mediante la misma acta, los socios resolvieron aprobar por unanimidad lo siguiente: Modificar la cláusula sexta del contrato social, la que quedará redactada como sigue: **“Sexta:** administración y representación. La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un único socio gerente, que durará en sus funciones por el término de tres años a contar desde la fecha en que se acepte y tome formalmente posesión del cargo. El mismo será elegido por los socios que representen más de la mitad del capital social, pudiendo ser reelegidos en forma indefinida. El socio gerente ejercerá la representación legal de la sociedad y tendrá el uso de la firma social en forma individual. El socio gerente tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos de administración y disposición de bienes, tendientes al cumplimiento del objeto social. Le cobran las responsabilidades e incompatibilidades prescriptas por el art. 157, tercer párrafo, de la Ley General de Sociedades, la remuneración del socio gerente será determinada en reunión o acuerdo de socios e imputada a gastos. En caso de vacancia del cargo, el nuevo socio gerente será designado por mayoría del capital social”. Designan las autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: **Gerente** Sr. Gerardo Daniel Olmedo, DNI 13.981.319, quien acepta el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Sarmiento 540, de la ciudad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025383

Fechas de publicación: 27/05/2025

Importe: \$ 17,000.00

OP N°: 100124742

LAS LEGUAS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 de fecha 25 de abril de 2024 los accionistas aprobaron por unanimidad la siguiente conformación del Directorio que regirá la sociedad hasta el tratamiento del Ejercicio que cierra el 31 de diciembre de 2025, quedando establecido de la siguiente manera: **Presidente:** Stella Maris Cano Balestrero, DNI N° 14.709.609; **Vicepresidente:** Mónica Silvia Cano Balestrero, DNI N° 14.235.688 y **Director**

Suplente: Daniel Alberto Fortuny, DNI N° 12.957.265, quienes aceptaron su cargo y establecieron domicilio especial en Ruta Provincial 5 km 100 de la localidad de Las Lajitas, provincia de Salta.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00025382
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 5,950.00
OP N°: 100124740



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE SERVICIO SOCIAL Y TRABAJO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convocatoria a la **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** del Colegio Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta, a realizarse el día **7 DE JUNIO DE 2025** a las 9:45 horas con tolerancia de 30 minutos para su inicio. La misma se realizará de forma bimodal, con sede en el Colegio de Profesionales de Servicio Social y Trabajo Social de Salta sito en calle San Juan N° 162, Depto. I, para quienes participen desde la presencialidad; y mediante plataforma meet, para quienes participen virtualmente, enlace: <https://meet.google.com/ztb-rxjx-zfb> contraseña: 103 835 404 4646# con las siguientes condiciones: audio y video encendido, identificación en mensajería de plataforma con nombre completo y número de matrícula profesional. En el marco de lo dispuesto por la Ley N° 7.218 se da cumplimiento al artículo N° 20, que establece se publique por 3 (tres) días consecutivos 26, 27 y 28 de Mayo de 2025 y con una antelación de 8 (ocho) días a la fecha fijada por la presente convocatoria, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Caja Interprofesional de Seguridad Social.

Lic. Gregorio Herranz – PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00025387
Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 43,350.00
OP N°: 100124748

ASAMBLEAS CIVILES

AGRUPACIÓN GAUCHA JUAN CARLOS DÁVALOS DE VILLA SAN LORENZO

La Agrupación Gaucha Juan Carlos Dávalos de Villa San Lorenzo, convoca a sus socios activos a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** que se llevará a cabo, en el domicilio del predio institucional sito en calle Mariano Moreno s/N° de esa localidad, el próximo **JUEVES 12 DE JUNIO DE 2025**, a horas 19:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de reforma de los artículos 1°; 5° incisos “c)” y “e)” (redacción); 14° in fine; 24° in fine; 27° (edad para integrar la Com. Dir.); 33° inciso “g)” (actualización); 44° (publicidad de la Conv. a Asamblea) y 48° del Estatuto Social de la Agrupación. Cuyos textos propuestos para su reforma, se encuentran a disposición de los socios, en la sede de calle M. Moreno s/N°, diariamente de 11:00 a 12:30, hasta el día anterior a la Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de cinco (5) Balances Generales, correspondientes a los Ejercicios: 1) N° 23 finalizado el 30/11/2019; 2) N° 24 finalizado el 30/11/2020; 3) N° 25 finalizado el 30/11/2021; 4) N° 26 finalizado el 30/11/2022, y 5) N° 27 finalizado el

30/11/2023. También a disposición de los socios en los términos del punto -2-.

4) Lectura y consideración de los Estados Contables e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicios cerrados el 30 de noviembre de 2019/20/21/22/23.

5) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente a los años 2018/18/20/21/22/23.

Nota: se recuerda que pasada una (1) hora después de la señalada, se sesionará legalmente con la cantidad de socios presentes.

Dr. Ernesto Miguel Aráoz, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00025396
Fechas de publicación: 27/05/2025
Importe: \$ 8,117.50
OP N°: 100124763

COOPERADORA DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL

La Cooperadora del Hospital Materno Infantil, Personería Jurídica RMN 285/04, en virtud de lo establecido en el Título IX, artículo 23 de nuestro Estatuto, resuelve llamar a **ASAMBLEA ORDINARIA** para el **13 DE JUNIO DE 2025**, a horas 21:00 en la sede de calle Alvear N° 1390, de la ciudad de Salta estableciendo el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Aprobación del Balance 2024.
- 2) Aprobación de Memoria.
- 3) Aprobación de Inventario.
- 4) Conformación de la nueva Comisión Directiva.

Sra. Alicia Lorca - VICEPRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00025373
Fechas de publicación: 26/05/2025, 27/05/2025, 28/05/2025
Importe: \$ 17,850.00
OP N°: 100124716

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

SINDICATO DE EMPLEADOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA - SECoDe

Junta Electoral Acta N° 02/2025 - Resolución N° 2 - Convocatoria a Elecciones.

La Junta Electoral, elegida en Asamblea General Extraordinaria del Sindicato de Empleados del Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, de fecha diecisiete de mayo del año dos mil veinticinco, en reunión bajo norma establecida en el Estatuto de la Entidad; Ley N° 23.551 y

Decreto Reglamentario N° 467/88; Ley 25.674 y Decreto N° 514/03, resuelve:

1º) CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES para designar Comisión Directiva para el período 2025 – 2028, la que estará integrada por: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario Gremial, Secretario Administrativo y de Actas, Secretario Tesorero, Seis Vocales Titulares y Seis Vocales Suplentes.

2º) CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES para designar Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por tres miembros titulares y tres miembros suplentes para el período 2025 – 2028.

3º) REALIZAR LOS COMICIOS EL DÍA 02 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, desde 09:00 a 17:00 horas, del día mencionado. (ambas elecciones: Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas).

4º) LLEVAR a cabo el Acto Electoral en las instalaciones del Concejo Deliberante de la ciudad de Salta, ubicadas en la Avda. República del Líbano N° 990, donde estará habilitada una sola urna al efecto de los comicios.

5º) FIJAR como domicilio legal en la sede del Concejo Deliberante, Avda. República del Líbano N° 990, atendiendo de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 13:00 horas, con excepción del día 06 de junio de 2025, que se atenderá hasta horas 18:00, por vencer ese día el plazo de presentación de listas.

6º) PONER en conocimiento de los afiliados el padrón provisorio compuesto por 196 afiliados (99 mujeres y 97 varones).

SALTA, 20 de Mayo de 2025.

Luis Ignacio Rodríguez – SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00025332
Fechas de publicación: 23/05/2025, 26/05/2025, 27/05/2025
Importe: \$ 27,667.50
OP N°: 100124640

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.952 DE FECHA 19/05/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 264

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Pág. N° 15

O.P. N° 100050674

Donde Dice:

(15º Párrafo) Que respecto a la pretendida... exigidos por el artículo 81 de la Ley N° 348, que tornen viable...

Debe Decir:

(15° Párrafo) Que respecto a la pretendida... exigidos por el artículo 81 de la Ley N° 5348, que tornen viable...

DE LA EDICIÓN N° 21.954 DE FECHA 21/05/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO N° 277

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Pág. N° 11

O.P. N° 100050737

Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 15 de Mayo de 2025

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 16 de Mayo de 2025

DE LA EDICIÓN N° 21.955 DE FECHA 22/05/2025

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 204

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

Pág. N° 19

O.P. N° 100050712

Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 15 de Mayo de 2025

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 16 de Mayo de 2025

La Dirección

Recibo sin cargo: 100016508
Fechas de publicación: 27/05/2025
Sin cargo
OP N°: 100124799

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado

\$ 32.404.989,15

Recaudación del día: 26/5/2025

\$ 516.630,00



Total recaudado a la fecha \$ 32.921.619,15

Fechas de publicación: 27/05/2025

Sin cargo

OP N°: 100124821

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

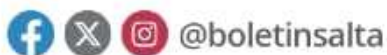
Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar